Junta de Andalucía

DOCUMENTO ADMINISTRATIVO DE FORMALIZACIÓN DE AUTORIZACIÓN DEMANIAL DE APROVECHAMIENTO FORESTAL.

Expediente NET277635/1
Título del expediente: "APROVECHAMIENTO ORDINARIO DE MADERA Y/O BIOMASA EN LOS MONTES PÚBLICOS INCLUIDOS EN EL PLAN DE GESTIÓN INTEGRAL DE EL MUSTIO EN LA PROVINCIA DE HUELVA, PROGRAMAS DE MEJORAS Y APROVECHAMIENTOS AÑO 4 (2021)", LOTE 1 EL MUSTIO- ZAHURDITAS, AROCHE

Se reúnen las personas intervinientes que se indican más abajo, las cuales se reconocen respectivamente la competencia y capacidad para suscribir el presente documento administrativo en base a los antecedentes, cláusulas y condiciones que asimismo se indican.

INTERVINIENTES

De una parte, **D. Javier Marcial de Torre Mandri,** en calidad de Director Gerente de la **AGENCIA DE MEDIO AMBIENTE Y AGUA DE ANDALUCÍA M.P,** con NIF Q4100799H, actuando en nombre y representación de la misma, según Decreto 284/2019, de 12 de febrero por el que se dispone su nombramiento, publicado en BOJA extraordinario núm. 3, de 14 de febrero de 2019.

De otra parte, D. Antonio Martínez Suárez con NIF [redacted]3692[redacted] en calidad de administrador único de NOVALIS S.L. con N.I.F. B21512553, actuando en nombre y representación de la misma, según resulta de escritura de constitución otorgada con fecha 21 de mayo de 2012, ante el Notario D. Jose Ángel Sainz Rubio con número 1752 de su protocolo.

ANTECEDENTES ADMINISTRATIVOS

PRIMERO: Con fecha 4 de octubre de 2021 se dictó de Orden de inicio del expediente y con fecha 07 de octubre de 2021 se firmó la resolución de aprobación del expediente procedimiento de licitación, en régimen de concurrencia, mediante procedimiento abierto.

SEGUNDO. En virtud de la Resolución de la Dirección General de Gestión del Medio Natural por la que se aprueba el Plan de Gestión Integral de los Montes Públicos de El Mustio en la provincia de Huelva, de fecha 03 de agosto de 2017, la Agencia tiene el cometido de la ejecución de obras destinadas a la conservación, saneamiento y aprovechamiento integrado, multifuncional y sostenible de los montes públicos encomendados. Los aprovechamientos referidos se contemplan en el Programa de Mejoras y Aprovechamientos del Año 4 de este Plan de Gestión Integral, aprobado por Resolución de la Delegación Territorial de la Consejería de Agricultura, Ganadería, Pesca y Desarrollo Sostenible de Huelva con fecha de 30 de diciembre de 2020 y revisado por el Subgrupo de trabajo con fecha de 25 de junio de 2021.

TERCERO. Una vez finalizado el plazo de convocatoria, presentadas las proposiciones por las personas interesadas en acudir a la licitación y efectuado el procedimiento de selección de adjudicatarios de la autorización demanial de aprovechamiento conforme al "Pliego de Condiciones particulares de la Consejería de Agricultura, Ganadería, Pesca y Desarrollo Sostenible para la gestión de aprovechamientos forestales en montes de dominio público, en la modalidad de enajenación directa a

JAVIER MARCIAL DE TORRE MANDRI		01/03/2022 18:40:48	PÁGINA: 1 / 4
ANTONIO MARTINEZ SUAREZ			
VERIFICACIÓN	nqZ7MMGU4MzUxMjNkZTEyMDVSiRECG	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	

tercero, mediante autorización" (en adelante, Pliego de Condiciones Particulares), la persona titular de esta Agencia resolvió adjudicar con fecha 3 de enero de 2022 autorización solicitada para el "APROVECHAMIENTO ORDINARIO DE MADERA Y/O BIOMASA EN LOS MONTES PÚBLICOS INCLUIDOS EN EL PLAN DE GESTIÓN INTEGRAL DE EL MUSTIO EN LA PROVINCIA DE HUELVA, PROGRAMAS DE MEJORAS Y APROVECHAMIENTOS AÑO 4 (2021)".

CUARTO. D. Antonio Martínez Suárez, en su calidad de persona adjudicataria, ha presentado en tiempo y forma, la documentación que acredita el cumplimiento de los requisitos y obligaciones previos a la formalización de la concesión de autorización.

CLÁUSULAS

PRIMERA.- D. Antonio Martínez Suarez se compromete a la ejecución de la autorización otorgada para el aprovechamiento "APROVECHAMIENTO ORDINARIO DE MADERA Y/O BIOMASA EN LOS MONTES PÚBLICOS INCLUIDOS EN EL PLAN DE GESTIÓN INTEGRAL DE EL MUSTIO EN LA PROVINCIA DE HUELVA, PROGRAMAS DE MEJORAS Y APROVECHAMIENTOS AÑO 4 (2021)", LOTE 1 EL MUSTIO- ZAHURDITAS, AROCHE" con estricta sujeción al Pliego de Condiciones Particulares y sus anexos, al Pliego de Prescripciones Técnicas y sus anexos y demás documentos señalados previamente como vinculantes en el procedimiento de licitación, que acepta plenamente y a los que da su conformidad con la firma del presente documento.

SEGUNDA.- El plazo de vigencia de la autorización, no prorrogable, será el establecido en el anexo I del Pliego de Condiciones Particulares, comenzando a contarse desde la firma del acta de inicio, la cual deberá formalizarse dentro del mes siguiente a la firma del presente documento administrativo de formalización de la autorización demanial.

TERCERA.- D. Antonio Martínez Suarez, como persona concesionaria de la autorización, tiene la obligación de abonar el canon convenido, con arreglo a las condiciones establecidas en este documento administrativo, de conformidad con lo previsto en el Pliego de Condiciones Particulares. Así, el importe y régimen de pago del canon queda establecido según la oferta presentada.

Con anterioridad a la firma de este documento, ha sido abonado por el contratista veinticinco por ciento (25%) conforme a lo previsto en el apartado 11 del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares que ha servido de base a la licitación del contrato de referencia y asciende a 17.514,25**€** .

Los posteriores pagos a cuenta del 25% se realizarán cuando el importe del producto retirado supere supere el 80% del anticipo anterior, mediante ingreso en la cuenta corriente IBAN: ES78 0237 0210 3091 7271 6716 (CAJASUR BANCO, S.A.). Una vez realizados los pagos se remitirán vía correo electrónico del resguardo del ingreso IBAN: ES78 0237 0210 3091 7271 6716 (CAJASUR BANCO, S.A.), a la dirección de correo electrónico "productosforestales.amaya@juntadeandalucia.es".

Cuando el canon se fije por precios unitarios, una vez ejecutado el aprovechamiento y consignada el acta de medición final, se procederá a realizar la liquidación final del aprovechamiento forestal, dando

JAVIER MARCIAL DE TORRE MANDRI		01/03/2022 18:40:48	PÁGINA: 2 / 4
ANTONIO MARTINEZ SUAREZ			
VERIFICACIÓN	nqZ7MMGU4MzUxMjNkZTEyMDVSiRECG	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	

lugar a que el canon final sea mayor o menor al inicialmente establecido y por tanto habrá de repercutirse el importe de la diferencia a la parte que corresponda, adjudicataria o Administración.

El precio del canon será revisado en función de lo establecido en el anexo I del Pliego de Condiciones Particulares.

CUARTA. De conformidad con lo establecido en en el Pliego de Condiciones Particulares, para responder del cumplimiento de las condiciones de ejecución de la autorización, ha sido constituida, a favor de esta Delegación Territorial una GARANTÍA DEFINITIVA por importe de 1.625,07 € (MIL SEISCIENTOS VEINTICINCO EUROS CON SIETE CÉNTIMOS), depositada en la Caja Provincial de Depósitos de la Consejería competente en materia de Hacienda de la Junta de Andalucía, según el resguardo que consta en el expediente.

QUINTA. D. Antonio Martínez Suarez será responsable de obtener las licencias, autorizaciones e informes que resultaran preceptivos para desarrollar las actividades de aprovechamiento forestal y vinculadas que deban ser objeto de autorización adicional a la contenida en el presente documento, no teniendo derecho a reclamar a la Comunidad Autónoma de Andalucía ninguna indemnización de daños y perjuicios por el mencionado motivo.

SEXTA. D. Antonio Martínez Suarez estará obligado/a, en el caso de que así se exija en Pliego de Condiciones Particulares, mientras esté vigente la autorización, a mantener suscrita y abonar las primas correspondientes a un seguro que cubra los posibles daños ocasionados en los terrenos objeto de concesión de autorización y su entorno, así como a mantener suscrito y abonar las primas correspondientes a un seguro de responsabilidad civil frente a terceros. El importe mínimo de cada una de las pólizas será el establecido en el anexo I.

Con anterioridad a la firma del acta de inicio y con periodicidad anual a contar desde la firma del acta de inicio, en el caso de que así se exija en Pliego de Condiciones Particulares, D. Antonio Martínez Suarez presentará ante esta Agencia copias compulsadas de los recibos que acrediten estar al corriente del pago de las pólizas, siendo responsabilidad del concesionario mantener las coberturas en vigor durante el plazo de vigencia de la autorización.

SÉPTIMA.- Los derechos y obligaciones de ambas partes son los precisados en Pliego de Condiciones Particulares, Pliego de Prescripciones Técnicas y demás documentos señalados previamente como vinculantes en el procedimiento de licitación. En caso de incumplimiento de cualquiera de las partes se estará a lo dispuesto en los mismos. Asimismo, se dan por reproducidas las causas de resolución establecidas en el Pliego de Condiciones Particulares.

OCTAVA.- La Agencia de Medio Ambiente y Agua M.P. está facultada para realizar, en cualquier momento, cuantas actuaciones inspectoras considere necesarias con el fin de comprobar y constatar el buen desarrollo y funcionamiento de los aprovechamientos autorizados, así como el cumplimiento de las normas que lo rigen.

JAVIER MARCIAL DE TORRE MANDRI		01/03/2022 18:40:48	PÁGINA: 3 / 4
ANTONIO MARTINEZ SUAREZ			
VERIFICACIÓN	nqZ7MMGU4MzUxMjNkZTEyMDVSiRECG	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	

NOVENA.- Las causas de extinción de la autorización serán las previstas en el artículo 100 de la Ley 33/2003, de 3 de noviembre, del Patrimonio de las Administraciones Públicas y las que se contemplan en el Pliego de Condiciones Particulares.

DÉCIMA.- La persona titular de esta Agencia, en su calidad de órgano concedente de la autorización, ostenta la prerrogativa de interpretar el contenido de la autorización y resolver las dudas que ofrezcan su cumplimiento. Igualmente podrá modificarla y acordar su resolución, dentro de los límites y con sujeción a los requisitos y efectos señalados en el Pliego de Condiciones Particulares.

UNDÉCIMA.- El orden jurisdiccional contencioso-administrativo será el competente para resolver las cuestiones litigiosas relativas a los efectos, cumplimiento y extinción de la autorización demanial.

De conformidad con el presente documento de formalización de autorización y en prueba de aceptación de todo lo expuesto, lo firman ambas partes por duplicado.

POR LA AGENCIA DE MEDIO AMBIENTE Y AGUA DE ANDALUCÍA M.P.	POR NOVALIS CONSULTORIA Y COMERCIO S.L.
Fdo.: Javier Marcial de Torre Mandri	Fdo.: Antonio Martínez Suarez

JAVIER MARCIAL DE TORRE MANDRI		01/03/2022 18:40:48	PÁGINA: 4 / 4
ANTONIO MARTINEZ SUAREZ			
VERIFICACIÓN	nqZ7MMGU4MzUxMjNkZTEyMDVSiRECG	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	

Junta de Andalucía

DOCUMENTO ADMINISTRATIVO DE FORMALIZACIÓN DE AUTORIZACIÓN DEMANIAL DE APROVECHAMIENTO FORESTAL.

Expediente NET277635/2
Título del expediente: "APROVECHAMIENTO ORDINARIO DE MADERA Y/O BIOMASA EN LOS MONTES PÚBLICOS INCLUIDOS EN EL PLAN DE GESTIÓN INTEGRAL DE EL MUSTIO EN LA PROVINCIA DE HUELVA, PROGRAMAS DE MEJORAS Y APROVECHAMIENTOS AÑO 4 (2021)", LOTE 2 EL MUSTIO- LOTE 10 DE PRADO ARRIERO, PEÑAS Y CORTECILLAS Y ZAHURDITAS. AROCHE

Se reúnen las personas intervinientes que se indican más abajo, las cuales se reconocen respectivamente la competencia y capacidad para suscribir el presente documento administrativo en base a los antecedentes, cláusulas y condiciones que asimismo se indican.

INTERVINIENTES

De una parte, **D. Javier Marcial de Torre Mandri,** en calidad de Director Gerente de la **AGENCIA DE MEDIO AMBIENTE Y AGUA DE ANDALUCÍA M.P,** con NIF Q4100799H, actuando en nombre y representación de la misma, según Decreto 284/2019, de 12 de febrero por el que se dispone su nombramiento, publicado en BOJA extraordinario núm. 3, de 14 de febrero de 2019.

De otra parte, **D. Antonio Cabrera Raso con NIF [redacted] 5608[redacted] y D. José Francisco Cabrera Raso con NIF [redacted] 5608[redacted]** en calidad de administradores mancomunados de **DUNAS 2000 S.L**. con N.I.F. B41693995, actuando en nombre y representación de la misma, según resulta de escritura de constitución otorgada con fecha 22 de mayo de 2012, ante el Notario Dña. María de los Reyes Sánchez Blanco con número 742 de su protocolo.

ANTECEDENTES ADMINISTRATIVOS

PRIMERO: Con fecha 4 de octubre de 2021 se dictó de Orden de inicio del expediente y con fecha 07 de octubre de 2021 se firmó la resolución de aprobación del expediente procedimiento de licitación, en régimen de concurrencia, mediante procedimiento abierto.

SEGUNDO. En virtud de la Resolución de la Dirección General de Gestión del Medio Natural por la que se aprueba el Plan de Gestión Integral de los Montes Públicos de El Mustio en la provincia de Huelva, de fecha 03 de agosto de 2017, la Agencia tiene el cometido de la ejecución de obras destinadas a la conservación, saneamiento y aprovechamiento integrado, multifuncional y sostenible de los montes públicos encomendados. Los aprovechamientos referidos se contemplan en el Programa de Mejoras y Aprovechamientos del Año 4 de este Plan de Gestión Integral, aprobado por Resolución de la Delegación Territorial de la Consejería de Agricultura, Ganadería, Pesca y Desarrollo Sostenible de Huelva con fecha de 30 de diciembre de 2020 y revisado por el Subgrupo de trabajo con fecha de 25 de junio de 2021.

TERCERO. Una vez finalizado el plazo de convocatoria, presentadas las proposiciones por las personas interesadas en acudir a la licitación y efectuado el procedimiento de selección de adjudicatarios de la autorización demanial de aprovechamiento conforme al "Pliego de Condiciones particulares de la Consejería de Agricultura, Ganadería, Pesca y Desarrollo Sostenible para la gestión de

JAVIER MARCIAL DE TORRE MANDRI		01/03/2022 11:43:47	PÁGINA: 1 / 4
JOSE FRANCISCO CABRERA RASO			
VERIFICACIÓN	nqZ7MYTBiNWJjZGQ4YmM4MDVSiRECG	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	

aprovechamientos forestales en montes de dominio público, en la modalidad de enajenación directa a tercero, mediante autorización" (en adelante, Pliego de Condiciones Particulares), la persona titular de esta Agencia resolvió adjudicar con fecha 3 de enero de 2022 autorización solicitada para el "APROVECHAMIENTO ORDINARIO DE MADERA Y/O BIOMASA EN LOS MONTES PÚBLICOS INCLUIDOS EN EL PLAN DE GESTIÓN INTEGRAL DE EL MUSTIO EN LA PROVINCIA DE HUELVA, PROGRAMAS DE MEJORAS Y APROVECHAMIENTOS AÑO 4 (2021)".

CUARTO. Dunas 2000 S.L. en su calidad de persona adjudicataria, ha presentado en tiempo y forma, la documentación que acredita el cumplimiento de los requisitos y obligaciones previos a la formalización de la concesión de autorización.

CLÁUSULAS

PRIMERA.- Dunas 2000 S.L. se compromete a la ejecución de la autorización otorgada para el aprovechamiento "APROVECHAMIENTO ORDINARIO DE MADERA Y/O BIOMASA EN LOS MONTES PÚBLICOS INCLUIDOS EN EL PLAN DE GESTIÓN INTEGRAL DE EL MUSTIO EN LA PROVINCIA DE HUELVA, PROGRAMAS DE MEJORAS Y APROVECHAMIENTOS AÑO 4 (2021)", LOTE 2 EL MUSTIO- LOTE 10 DE PRADO ARRIERO, PEÑAS Y CORTECILLAS Y ZAHURDITAS. AROCHE" con estricta sujeción al Pliego de Condiciones Particulares y sus anexos, al Pliego de Prescripciones Técnicas y sus anexos y demás documentos señalados previamente como vinculantes en el procedimiento de licitación, que acepta plenamente y a los que da su conformidad con la firma del presente documento.

SEGUNDA.- El plazo de vigencia de la autorización, no prorrogable, será el establecido en el anexo I del Pliego de Condiciones Particulares, comenzando a contarse desde la firma del acta de inicio, la cual deberá formalizarse dentro del mes siguiente a la firma del presente documento administrativo de formalización de la autorización demanial.

TERCERA.- Dunas 2000 S.L, como persona concesionaria de la autorización, tiene la obligación de abonar el canon convenido, con arreglo a las condiciones establecidas en este documento administrativo, de conformidad con lo previsto en el Pliego de Condiciones Particulares. Así, el importe y régimen de pago del canon queda establecido según la oferta presentada.

Con anterioridad a la firma de este documento, ha sido abonado por el contratista veinticinco por ciento (25%) conforme a lo previsto en el apartado 11 del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares que ha servido de base a la licitación del contrato de referencia y asciende a 74.162,92 **€** .

Los posteriores pagos a cuenta del 25% se realizarán cuando el importe del producto retirado supere supere el 80% del anticipo anterior, mediante ingreso en la cuenta corriente IBAN: ES78 0237 0210 3091 7271 6716 (CAJASUR BANCO, S.A.). Una vez realizados los pagos se remitirán vía correo electrónico del resguardo del ingreso IBAN: ES78 0237 0210 3091 7271 6716 (CAJASUR BANCO, S.A.), a la dirección de correo electrónico "productosforestales.amaya@juntadeandalucia.es".

JAVIER MARCIAL DE TORRE MANDRI		01/03/2022 11:43:47	PÁGINA: 2 / 4
JOSE FRANCISCO CABRERA RASO			
VERIFICACIÓN	nqZ7MYTBiNWJjZGQ4YmM4MDVSiRECG	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	

Cuando el canon se fije por precios unitarios, una vez ejecutado el aprovechamiento y consignada el acta de medición final, se procederá a realizar la liquidación final del aprovechamiento forestal, dando lugar a que el canon final sea mayor o menor al inicialmente establecido y por tanto habrá de repercutirse el importe de la diferencia a la parte que corresponda, adjudicataria o Administración.

El precio del canon será revisado en función de lo establecido en el anexo I del Pliego de Condiciones Particulares.

CUARTA. De conformidad con lo establecido en en el Pliego de Condiciones Particulares, para responder del cumplimiento de las condiciones de ejecución de la autorización, ha sido constituida, a favor de esta Delegación Territorial una GARANTÍA DEFINITIVA por importe de 4.072,99 € (CUATRO MIL SETENTA Y DOS EUROS CON NOVENTA Y NUEVE CÉNTIMOS), depositada en la Caja Provincial de Depósitos de la Consejería competente en materia de Hacienda de la Junta de Andalucía, según el resguardo que consta en el expediente.

QUINTA. Dunas 2000 S.L será responsable de obtener las licencias, autorizaciones e informes que resultaran preceptivos para desarrollar las actividades de aprovechamiento forestal y vinculadas que deban ser objeto de autorización adicional a la contenida en el presente documento, no teniendo derecho a reclamar a la Comunidad Autónoma de Andalucía ninguna indemnización de daños y perjuicios por el mencionado motivo.

SEXTA. Dunas 2000 S.L estará obligado/a, en el caso de que así se exija en Pliego de Condiciones Particulares, mientras esté vigente la autorización, a mantener suscrita y abonar las primas correspondientes a un seguro que cubra los posibles daños ocasionados en los terrenos objeto de concesión de autorización y su entorno, así como a mantener suscrito y abonar las primas correspondientes a un seguro de responsabilidad civil frente a terceros. El importe mínimo de cada una de las pólizas será el establecido en el anexo I.

Con anterioridad a la firma del acta de inicio y con periodicidad anual a contar desde la firma del acta de inicio, en el caso de que así se exija en Pliego de Condiciones Particulares, Dunas 2000 S.L presentará ante esta Agencia copias compulsadas de los recibos que acrediten estar al corriente del pago de las pólizas, siendo responsabilidad del concesionario mantener las coberturas en vigor durante el plazo de vigencia de la autorización.

SÉPTIMA.- Los derechos y obligaciones de ambas partes son los precisados en Pliego de Condiciones Particulares, Pliego de Prescripciones Técnicas y demás documentos señalados previamente como vinculantes en el procedimiento de licitación. En caso de incumplimiento de cualquiera de las partes se estará a lo dispuesto en los mismos. Asimismo, se dan por reproducidas las causas de resolución establecidas en el Pliego de Condiciones Particulares.

OCTAVA.- La Agencia de Medio Ambiente y Agua M.P. está facultada para realizar, en cualquier momento, cuantas actuaciones inspectoras considere necesarias con el fin de comprobar y constatar el

JAVIER MARCIAL DE TORRE MANDRI		01/03/2022 11:43:47	PÁGINA: 3 / 4
JOSE FRANCISCO CABRERA RASO			
VERIFICACIÓN	nqZ7MYTBiNWJjZGQ4YmM4MDVSiRECG	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	

buen desarrollo y funcionamiento de los aprovechamientos autorizados, así como el cumplimiento de las normas que lo rigen.

NOVENA.- Las causas de extinción de la autorización serán las previstas en el artículo 100 de la Ley 33/2003, de 3 de noviembre, del Patrimonio de las Administraciones Públicas y las que se contemplan en el Pliego de Condiciones Particulares.

DÉCIMA.- La persona titular de esta Agencia, en su calidad de órgano concedente de la autorización, ostenta la prerrogativa de interpretar el contenido de la autorización y resolver las dudas que ofrezcan su cumplimiento. Igualmente podrá modificarla y acordar su resolución, dentro de los límites y con sujeción a los requisitos y efectos señalados en el Pliego de Condiciones Particulares.

UNDÉCIMA.- El orden jurisdiccional contencioso-administrativo será el competente para resolver las cuestiones litigiosas relativas a los efectos, cumplimiento y extinción de la autorización demanial.

De conformidad con el presente documento de formalización de autorización y en prueba de aceptación de todo lo expuesto, lo firman ambas partes por duplicado.

POR LA AGENCIA DE MEDIO AMBIENTE Y AGUA DE ANDALUCÍA M.P.	POR DUNAS 2000 S.L.
	Fdo.: Antonio Cabrera Raso
Fdo.: Javier Marcial de Torre Mandri	
	Fdo. José Francisco Cabrera Raso

JAVIER MARCIAL DE TORRE MANDRI		01/03/2022 11:43:47	PÁGINA: 4 / 4
JOSE FRANCISCO CABRERA RASO			
VERIFICACIÓN	nqZ7MYTBiNWJjZGQ4YmM4MDVSiRECG	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	

Junta de Andalucía

DOCUMENTO ADMINISTRATIVO DE FORMALIZACIÓN DE AUTORIZACIÓN DEMANIAL DE APROVECHAMIENTO FORESTAL.

Expediente NET277635/3
Título del expediente: "APROVECHAMIENTO ORDINARIO DE MADERA Y/O BIOMASA EN LOS MONTES PÚBLICOS INCLUIDOS EN EL PLAN DE GESTIÓN INTEGRAL DE EL MUSTIO EN LA PROVINCIA DE HUELVA, PROGRAMAS DE MEJORAS Y APROVECHAMIENTOS AÑO 4 (2021)", LOTE 3 EL MUSTIO- BARRANQUITO LLANO Y LA FRENERA- LA MAMOLA, PUERTO QUEJIGO Y RINCÓN DE LAS GRAJAS II, AROCHE Y CORTEGANA

Se reúnen las personas intervinientes que se indican más abajo, las cuales se reconocen respectivamente la competencia y capacidad para suscribir el presente documento administrativo en base a los antecedentes, cláusulas y condiciones que asimismo se indican.

INTERVINIENTES

De una parte, **D. Javier Marcial de Torre Mandri,** en calidad de Director Gerente de la **AGENCIA DE MEDIO AMBIENTE Y AGUA DE ANDALUCÍA M.P,** con NIF Q4100799H, actuando en nombre y representación de la misma, según Decreto 284/2019, de 12 de febrero por el que se dispone su nombramiento, publicado en BOJA extraordinario núm. 3, de 14 de febrero de 2019.

De otra parte, **Dña. María Rosa Fernández Rebollo** con N.I.F. [redacted]6102[redacted] en calidad de administradora única de **BIENVENIDO FERNÁNDEZ ARIAS S.L.** con N.I.F. B21016027, actuando en nombre y representación de la misma, según resulta de escritura de modificación otorgada con fecha 20 de diciembre de 2017, ante el Notario D. Emilio González Espinal, con número 2347 de su protocolo.

ANTECEDENTES ADMINISTRATIVOS

PRIMERO: Con fecha 4 de octubre de 2021 se dictó de Orden de inicio del expediente y con fecha 07 de octubre de 2021 se firmó la resolución de aprobación del expediente procedimiento de licitación, en régimen de concurrencia, mediante procedimiento abierto.

SEGUNDO. En virtud de la Resolución de la Dirección General de Gestión del Medio Natural por la que se aprueba el Plan de Gestión Integral de los Montes Públicos de El Mustio en la provincia de Huelva, de fecha 03 de agosto de 2017, la Agencia tiene el cometido de la ejecución de obras destinadas a la conservación, saneamiento y aprovechamiento integrado, multifuncional y sostenible de los montes públicos encomendados. Los aprovechamientos referidos se contemplan en el Programa de Mejoras y Aprovechamientos del Año 4 de este Plan de Gestión Integral, aprobado por Resolución de la Delegación Territorial de la Consejería de Agricultura, Ganadería, Pesca y Desarrollo Sostenible de Huelva con fecha de 30 de diciembre de 2020 y revisado por el Subgrupo de trabajo con fecha de 25 de junio de 2021.

JAVIER MARCIAL DE TORRE MANDRI	01/03/2022 18:40:46	PÁGINA: 1 / 4
MARIA ROSA FERNANDEZ REBOLLO		
MARIA ROSA FERNANDEZ REBOLLO		

VERIFICACIÓN	nqZ7MZDJjM2QxMDBlMmZlZmJSiRECG	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/

TERCERO. Una vez finalizado el plazo de convocatoria, presentadas las proposiciones por las personas interesadas en acudir a la licitación y efectuado el procedimiento de selección de adjudicatarios de la autorización demanial de aprovechamiento conforme al "Pliego de Condiciones particulares de la Consejería de Agricultura, Ganadería, Pesca y Desarrollo Sostenible para la gestión de aprovechamientos forestales en montes de dominio público, en la modalidad de enajenación directa a tercero, mediante autorización" (en adelante, Pliego de Condiciones Particulares), la persona titular de esta Agencia resolvió adjudicar con fecha 3 de enero de 2022 autorización solicitada para el "APROVECHAMIENTO ORDINARIO DE MADERA Y/O BIOMASA EN LOS MONTES PÚBLICOS INCLUIDOS EN EL PLAN DE GESTIÓN INTEGRAL DE EL MUSTIO EN LA PROVINCIA DE HUELVA, PROGRAMAS DE MEJORAS Y APROVECHAMIENTOS AÑO 4 (2021)".

CUARTO. Dña. María Rosa Fernández Rebollo, en su calidad de persona adjudicataria, ha presentado en tiempo y forma, la documentación que acredita el cumplimiento de los requisitos y obligaciones previos a la formalización de la concesión de autorización.

CLÁUSULAS

PRIMERA.- Dña. María Rosa Fernández Rebollo se compromete a la ejecución de la autorización otorgada para el aprovechamiento "APROVECHAMIENTO ORDINARIO DE MADERA Y/O BIOMASA EN LOS MONTES PÚBLICOS INCLUIDOS EN EL PLAN DE GESTIÓN INTEGRAL DE EL MUSTIO EN LA PROVINCIA DE HUELVA, PROGRAMAS DE MEJORAS Y APROVECHAMIENTOS AÑO 4 (2021)", LOTE 3 EL MUSTIO-BARRANQUITO LLANO Y LA FRENERA- LA MAMOLA, PUERTO QUEJIGO Y RINCÓN DE LAS GRAJAS II, AROCHE Y CORTEGANA" con estricta sujeción al Pliego de Condiciones Particulares y sus anexos, al Pliego de Prescripciones Técnicas y sus anexos y demás documentos señalados previamente como vinculantes en el procedimiento de licitación, que acepta plenamente y a los que da su conformidad con la firma del presente documento.

SEGUNDA.- El plazo de vigencia de la autorización, no prorrogable, será el establecido en el anexo I del Pliego de Condiciones Particulares, comenzando a contarse desde la firma del acta de inicio, la cual deberá formalizarse dentro del mes siguiente a la firma del presente documento administrativo de formalización de la autorización demanial.

TERCERA.- Dña. María Rosa Fernández Rebollo , como persona concesionaria de la autorización, tiene la obligación de abonar el canon convenido, con arreglo a las condiciones establecidas en este documento administrativo, de conformidad con lo previsto en el Pliego de Condiciones Particulares. Así, el importe y régimen de pago del canon queda establecido según la oferta presentada.

Con anterioridad a la firma de este documento, ha sido abonado por el contratista veinticinco por ciento (25%) conforme a lo previsto en el apartado 11 del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares que ha servido de base a la licitación del contrato de referencia y asciende a 54.109,43 **€** .

Los posteriores pagos a cuenta del 25% se realizarán cuando el importe del producto retirado supere supere el 80% del anticipo anterior, mediante ingreso en la cuenta corriente IBAN: ES78 0237 0210 3091 7271 6716 (CAJASUR BANCO, S.A.). Una vez realizados los pagos se remitirán vía correo electrónico del

JAVIER MARCIAL DE TORRE MANDRI	01/03/2022 18:40:46	PÁGINA: 2 / 4
MARIA ROSA FERNANDEZ REBOLLO		
MARIA ROSA FERNANDEZ REBOLLO		

VERIFICACIÓN	nqZ7MZDJjM2QxMDBlMmZlZmJSiRECG	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/

resguardo del ingreso IBAN: ES78 0237 0210 3091 7271 6716 (CAJASUR BANCO, S.A.), a la dirección de correo electrónico "productosforestales.amaya@juntadeandalucia.es".

Cuando el canon se fije por precios unitarios, una vez ejecutado el aprovechamiento y consignada el acta de medición final, se procederá a realizar la liquidación final del aprovechamiento forestal, dando lugar a que el canon final sea mayor o menor al inicialmente establecido y por tanto habrá de repercutirse el importe de la diferencia a la parte que corresponda, adjudicataria o Administración.

El precio del canon será revisado en función de lo establecido en el anexo I del Pliego de Condiciones Particulares.

CUARTA. De conformidad con lo establecido en en el Pliego de Condiciones Particulares, para responder del cumplimiento de las condiciones de ejecución de la autorización, ha sido constituida, a favor de esta Delegación Territorial una GARANTÍA DEFINITIVA por importe de 3.241,09 € (TRES MIL DOSCIENTOS CUARENTA Y UN EUROS CON NUEVE CÉNTIMOS), depositada en la Caja Provincial de Depósitos de la Consejería competente en materia de Hacienda de la Junta de Andalucía, según el resguardo que consta en el expediente.

QUINTA. Dña. María Rosa Fernández Rebollo será responsable de obtener las licencias, autorizaciones e informes que resultaran preceptivos para desarrollar las actividades de aprovechamiento forestal y vinculadas que deban ser objeto de autorización adicional a la contenida en el presente documento, no teniendo derecho a reclamar a la Comunidad Autónoma de Andalucía ninguna indemnización de daños y perjuicios por el mencionado motivo.

SEXTA. Dña. María Rosa Fernández Rebollo estará obligado/a, en el caso de que así se exija en Pliego de Condiciones Particulares, mientras esté vigente la autorización, a mantener suscrita y abonar las primas correspondientes a un seguro que cubra los posibles daños ocasionados en los terrenos objeto de concesión de autorización y su entorno, así como a mantener suscrito y abonar las primas correspondientes a un seguro de responsabilidad civil frente a terceros. El importe mínimo de cada una de las pólizas será el establecido en el anexo I.

Con anterioridad a la firma del acta de inicio y con periodicidad anual a contar desde la firma del acta de inicio, en el caso de que así se exija en Pliego de Condiciones Particulares, Dña. María Rosa Fernández Rebollo presentará ante esta Agencia copias compulsadas de los recibos que acrediten estar al corriente del pago de las pólizas, siendo responsabilidad del concesionario mantener las coberturas en vigor durante el plazo de vigencia de la autorización.

SÉPTIMA.- Los derechos y obligaciones de ambas partes son los precisados en Pliego de Condiciones Particulares, Pliego de Prescripciones Técnicas y demás documentos señalados previamente como vinculantes en el procedimiento de licitación. En caso de incumplimiento de cualquiera de las partes se estará a lo dispuesto en los mismos. Asimismo, se dan por reproducidas las causas de resolución establecidas en el Pliego de Condiciones Particulares.

JAVIER MARCIAL DE TORRE MANDRI		01/03/2022 18:40:46	PÁGINA: 3 / 4
MARIA ROSA FERNANDEZ REBOLLO			
MARIA ROSA FERNANDEZ REBOLLO			
VERIFICACIÓN	nqZ7MZDJjM2QxMDBlMmZlZmJSiRECG	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	

OCTAVA.- La Agencia de Medio Ambiente y Agua M.P. está facultada para realizar, en cualquier momento, cuantas actuaciones inspectoras considere necesarias con el fin de comprobar y constatar el buen desarrollo y funcionamiento de los aprovechamientos autorizados, así como el cumplimiento de las normas que lo rigen.

NOVENA.- Las causas de extinción de la autorización serán las previstas en el artículo 100 de la Ley 33/2003, de 3 de noviembre, del Patrimonio de las Administraciones Públicas y las que se contemplan en el Pliego de Condiciones Particulares.

DÉCIMA.- La persona titular de esta Agencia, en su calidad de órgano concedente de la autorización, ostenta la prerrogativa de interpretar el contenido de la autorización y resolver las dudas que ofrezcan su cumplimiento. Igualmente podrá modificarla y acordar su resolución, dentro de los límites y con sujeción a los requisitos y efectos señalados en el Pliego de Condiciones Particulares.

UNDÉCIMA.- El orden jurisdiccional contencioso-administrativo será el competente para resolver las cuestiones litigiosas relativas a los efectos, cumplimiento y extinción de la autorización demanial.

De conformidad con el presente documento de formalización de autorización y en prueba de aceptación de todo lo expuesto, lo firman ambas partes por duplicado.

POR LA AGENCIA DE MEDIO AMBIENTE Y AGUA DE ANDALUCÍA M.P.	POR BIENVENIDO FERNÁNDEZ ARIAS S.L.
Fdo.: Javier Marcial de Torre Mandri	Fdo. María Rosa Fernández Rebollo

JAVIER MARCIAL DE TORRE MANDRI		01/03/2022 18:40:46	PÁGINA: 4 / 4
MARIA ROSA FERNANDEZ REBOLLO			
MARIA ROSA FERNANDEZ REBOLLO			
VERIFICACIÓN	nqZ7MZDJjM2QxMDBlMmZlZmJSiRECG	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	

Junta de Andalucía

DOCUMENTO ADMINISTRATIVO DE FORMALIZACIÓN DE AUTORIZACIÓN DEMANIAL DE APROVECHAMIENTO FORESTAL.

Expediente NET277635/4
Título del expediente: "APROVECHAMIENTO ORDINARIO DE MADERA Y/O BIOMASA EN LOS MONTES PÚBLICOS INCLUIDOS EN EL PLAN DE GESTIÓN INTEGRAL DE EL MUSTIO EN LA PROVINCIA DE HUELVA, PROGRAMAS DE MEJORAS Y APROVECHAMIENTOS AÑO 4 (2021)", LOTE 4 EL MUSTIO- CUMBRES DE ENMEDIO I, AROCHE

Se reúnen las personas intervinientes que se indican más abajo, las cuales se reconocen respectivamente la competencia y capacidad para suscribir el presente documento administrativo en base a los antecedentes, cláusulas y condiciones que asimismo se indican.

INTERVINIENTES

De una parte, **D. Javier Marcial de Torre Mandri,** en calidad de Director Gerente de la **AGENCIA DE MEDIO AMBIENTE Y AGUA DE ANDALUCÍA M.P,** con NIF Q4100799H, actuando en nombre y representación de la misma, según Decreto 284/2019, de 12 de febrero por el que se dispone su nombramiento, publicado en BOJA extraordinario núm. 3, de 14 de febrero de 2019.

De otra parte, **D. Pedro Luis Díaz Naranjo** con N.I.F. [redacted]1540[redacted] y **Dña. Inmaculada Díaz Naranjo** con N.I.F. [redacted]1898[redacted] en calidad de administradores mancomunados de **CARBODIAZ, S.L**. con N.I.F. B41517335, actuando en nombre y representación de la misma, según resulta de escritura de constitución de Empresas otorgada con fecha 8 de noviembre de 2012, ante el Notario Dña. María Aranzazu Amoros Buqueras, con número 878 de su protocolo.

ANTECEDENTES ADMINISTRATIVOS

PRIMERO: Con fecha 4 de octubre de 2021 se dictó de Orden de inicio del expediente y con fecha 07 de octubre de 2021 se firmó la resolución de aprobación del expediente procedimiento de licitación, en régimen de concurrencia, mediante procedimiento abierto.

SEGUNDO. En virtud de la Resolución de la Dirección General de Gestión del Medio Natural por la que se aprueba el Plan de Gestión Integral de los Montes Públicos de El Mustio en la provincia de Huelva, de fecha 03 de agosto de 2017, la Agencia tiene el cometido de la ejecución de obras destinadas a la conservación, saneamiento y aprovechamiento integrado, multifuncional y sostenible de los montes públicos encomendados. Los aprovechamientos referidos se contemplan en el Programa de Mejoras y Aprovechamientos del Año 4 de este Plan de Gestión Integral, aprobado por Resolución de la Delegación Territorial de la Consejería de Agricultura, Ganadería, Pesca y Desarrollo Sostenible de Huelva con fecha de 30 de diciembre de 2020 y revisado por el Subgrupo de trabajo con fecha de 25 de junio de 2021.

TERCERO. Una vez finalizado el plazo de convocatoria, presentadas las proposiciones por las personas interesadas en acudir a la licitación y efectuado el procedimiento de selección de adjudicatarios de la autorización demanial de aprovechamiento conforme al "Pliego de Condiciones particulares de la Consejería de Agricultura, Ganadería, Pesca y Desarrollo Sostenible para la gestión de

JAVIER MARCIAL DE TORRE MANDRI	01/03/2022 18:40:46	PÁGINA: 1 / 4
INMACULADA DIAZ NARANJO		
PEDRO LUIS DIAZ NARANJO		

VERIFICACIÓN	nqZ7MYWNhYWUzMDE5YzI1ZTVSiRECG	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/

aprovechamientos forestales en montes de dominio público, en la modalidad de enajenación directa a tercero, mediante autorización" (en adelante, Pliego de Condiciones Particulares), la persona titular de esta Agencia resolvió adjudicar con fecha 3 de enero de 2022 autorización solicitada para el "APROVECHAMIENTO ORDINARIO DE MADERA Y/O BIOMASA EN LOS MONTES PÚBLICOS INCLUIDOS EN EL PLAN DE GESTIÓN INTEGRAL DE EL MUSTIO EN LA PROVINCIA DE HUELVA, PROGRAMAS DE MEJORAS Y APROVECHAMIENTOS AÑO 4 (2021)".

CUARTO. D. Pedro Luis Díaz Naranjo y Dña. Inmaculada Díaz Naranjo, en su calidad de persona adjudicataria, ha presentado en tiempo y forma, la documentación que acredita el cumplimiento de los requisitos y obligaciones previos a la formalización de la concesión de autorización.

CLÁUSULAS

PRIMERA.- D. Pedro Luis Díaz Naranjo y Dña. Inmaculada Díaz Naranjo se compromete a la ejecución de la autorización otorgada para el aprovechamiento "APROVECHAMIENTO ORDINARIO DE MADERA Y/O BIOMASA EN LOS MONTES PÚBLICOS INCLUIDOS EN EL PLAN DE GESTIÓN INTEGRAL DE EL MUSTIO EN LA PROVINCIA DE HUELVA, PROGRAMAS DE MEJORAS Y APROVECHAMIENTOS AÑO 4 (2021)", LOTE 4 EL MUSTIO- CUMBRES DE ENMEDIO I, AROCHE" con estricta sujeción al Pliego de Condiciones Particulares y sus anexos, al Pliego de Prescripciones Técnicas y sus anexos y demás documentos señalados previamente como vinculantes en el procedimiento de licitación, que acepta plenamente y a los que da su conformidad con la firma del presente documento.

SEGUNDA.- El plazo de vigencia de la autorización, no prorrogable, será el establecido en el anexo I del Pliego de Condiciones Particulares, comenzando a contarse desde la firma del acta de inicio, la cual deberá formalizarse dentro del mes siguiente a la firma del presente documento administrativo de formalización de la autorización demanial.

TERCERA.- D. Pedro Luis Díaz Naranjo y Dña. Inmaculada Díaz Naranjo , como persona concesionaria de la autorización, tiene la obligación de abonar el canon convenido, con arreglo a las condiciones establecidas en este documento administrativo, de conformidad con lo previsto en el Pliego de Condiciones Particulares. Así, el importe y régimen de pago del canon queda establecido según la oferta presentada.

Con anterioridad a la firma de este documento, ha sido abonado por el contratista veinticinco por ciento (25%) conforme a lo previsto en el apartado 11 del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares que ha servido de base a la licitación del contrato de referencia y asciende a 21.944,64 **€** .

Los posteriores pagos a cuenta del 25% se realizarán cuando el importe del producto retirado supere supere el 80% del anticipo anterior, mediante ingreso en la cuenta corriente IBAN: ES78 0237 0210 3091 7271 6716 (CAJASUR BANCO, S.A.). Una vez realizados los pagos se remitirán vía correo electrónico del resguardo del ingreso IBAN: ES78 0237 0210 3091 7271 6716 (CAJASUR BANCO, S.A.), a la dirección de correo electrónico "productosforestales.amaya@juntadeandalucia.es".

JAVIER MARCIAL DE TORRE MANDRI		01/03/2022 18:40:46	PÁGINA: 2 / 4
INMACULADA DIAZ NARANJO			
PEDRO LUIS DIAZ NARANJO			
VERIFICACIÓN	nqZ7MYWNhYWUzMDE5YzI1ZTVSiRECG	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	

Cuando el canon se fije por precios unitarios, una vez ejecutado el aprovechamiento y consignada el acta de medición final, se procederá a realizar la liquidación final del aprovechamiento forestal, dando lugar a que el canon final sea mayor o menor al inicialmente establecido y por tanto habrá de repercutirse el importe de la diferencia a la parte que corresponda, adjudicataria o Administración.

El precio del canon será revisado en función de lo establecido en el anexo I del Pliego de Condiciones Particulares.

CUARTA. De conformidad con lo establecido en en el Pliego de Condiciones Particulares, para responder del cumplimiento de las condiciones de ejecución de la autorización, ha sido constituida, a favor de esta Delegación Territorial una GARANTÍA DEFINITIVA por importe de 1.687,09 € (MIL SEISCIENTOS OCHENTA Y SIETE EUROS CON NUEVE CÉNTIMOS), depositada en la Caja Provincial de Depósitos de la Consejería competente en materia de Hacienda de la Junta de Andalucía, según el resguardo que consta en el expediente.

QUINTA. D. Pedro Luis Díaz Naranjo y Dña. Inmaculada Díaz Naranjo será responsable de obtener las licencias, autorizaciones e informes que resultaran preceptivos para desarrollar las actividades de aprovechamiento forestal y vinculadas que deban ser objeto de autorización adicional a la contenida en el presente documento, no teniendo derecho a reclamar a la Comunidad Autónoma de Andalucía ninguna indemnización de daños y perjuicios por el mencionado motivo.

SEXTA. D. Pedro Luis Díaz Naranjo y Dña. Inmaculada Díaz Naranjo estará obligado/a, en el caso de que así se exija en Pliego de Condiciones Particulares, mientras esté vigente la autorización, a mantener suscrita y abonar las primas correspondientes a un seguro que cubra los posibles daños ocasionados en los terrenos objeto de concesión de autorización y su entorno, así como a mantener suscrito y abonar las primas correspondientes a un seguro de responsabilidad civil frente a terceros. El importe mínimo de cada una de las pólizas será el establecido en el anexo I.

Con anterioridad a la firma del acta de inicio y con periodicidad anual a contar desde la firma del acta de inicio, en el caso de que así se exija en Pliego de Condiciones Particulares, D. Pedro Luis Díaz Naranjo y Dña. Inmaculada Díaz Naranjo presentará ante esta Agencia copias compulsadas de los recibos que acrediten estar al corriente del pago de las pólizas, siendo responsabilidad del concesionario mantener las coberturas en vigor durante el plazo de vigencia de la autorización.

SÉPTIMA.- Los derechos y obligaciones de ambas partes son los precisados en Pliego de Condiciones Particulares, Pliego de Prescripciones Técnicas y demás documentos señalados previamente como vinculantes en el procedimiento de licitación. En caso de incumplimiento de cualquiera de las partes se estará a lo dispuesto en los mismos. Asimismo, se dan por reproducidas las causas de resolución establecidas en el Pliego de Condiciones Particulares.

OCTAVA.- La Agencia de Medio Ambiente y Agua M.P. está facultada para realizar, en cualquier momento, cuantas actuaciones inspectoras considere necesarias con el fin de comprobar y constatar el

JAVIER MARCIAL DE TORRE MANDRI		01/03/2022 18:40:46	PÁGINA: 3 / 4
INMACULADA DIAZ NARANJO			
PEDRO LUIS DIAZ NARANJO			
VERIFICACIÓN	nqZ7MYWNhYWUzMDE5YzI1ZTVSiRECG	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	

buen desarrollo y funcionamiento de los aprovechamientos autorizados, así como el cumplimiento de las normas que lo rigen.

NOVENA.- Las causas de extinción de la autorización serán las previstas en el artículo 100 de la Ley 33/2003, de 3 de noviembre, del Patrimonio de las Administraciones Públicas y las que se contemplan en el Pliego de Condiciones Particulares.

DÉCIMA.- La persona titular de esta Agencia, en su calidad de órgano concedente de la autorización, ostenta la prerrogativa de interpretar el contenido de la autorización y resolver las dudas que ofrezcan su cumplimiento. Igualmente podrá modificarla y acordar su resolución, dentro de los límites y con sujeción a los requisitos y efectos señalados en el Pliego de Condiciones Particulares.

UNDÉCIMA.- El orden jurisdiccional contencioso-administrativo será el competente para resolver las cuestiones litigiosas relativas a los efectos, cumplimiento y extinción de la autorización demanial.

De conformidad con el presente documento de formalización de autorización y en prueba de aceptación de todo lo expuesto, lo firman ambas partes por duplicado.

POR LA AGENCIA DE MEDIO AMBIENTE Y AGUA DE ANDALUCÍA M.P.	POR CARBODIAZ S.L.
	Fdo. Pedro Luis Díaz Naranjo
Fdo.: Javier Marcial de Torre Mandri	
	Fdo. Dña. Inmaculada Díaz Naranjo

JAVIER MARCIAL DE TORRE MANDRI		01/03/2022 18:40:46	PÁGINA: 4 / 4
INMACULADA DIAZ NARANJO			
PEDRO LUIS DIAZ NARANJO			
VERIFICACIÓN	nqZ7MYWNhYWUzMDE5YzI1ZTVSiRECG	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	

Junta de Andalucía

DOCUMENTO ADMINISTRATIVO DE FORMALIZACIÓN DE AUTORIZACIÓN DEMANIAL DE APROVECHAMIENTO FORESTAL.

Expediente NET277635/5
Título del expediente: "APROVECHAMIENTO ORDINARIO DE MADERA Y/O BIOMASA EN LOS MONTES PÚBLICOS INCLUIDOS EN EL PLAN DE GESTIÓN INTEGRAL DE EL MUSTIO EN LA PROVINCIA DE HUELVA, PROGRAMAS DE MEJORAS Y APROVECHAMIENTOS AÑO 4 (2021)", LOTE 5 LA FRESNERA- LA FRESNERA, LA FRESNERA II Y LA GARNACHA II, CORTEGANA

Se reúnen las personas intervinientes que se indican más abajo, las cuales se reconocen respectivamente la competencia y capacidad para suscribir el presente documento administrativo en base a los antecedentes, cláusulas y condiciones que asimismo se indican.

INTERVINIENTES

De una parte, **D. Javier Marcial de Torre Mandri,** en calidad de Director Gerente de la **AGENCIA DE MEDIO AMBIENTE Y AGUA DE ANDALUCÍA M.P,** con NIF Q4100799H, actuando en nombre y representación de la misma, según Decreto 284/2019, de 12 de febrero por el que se dispone su nombramiento, publicado en BOJA extraordinario núm. 3, de 14 de febrero de 2019.

De otra parte, **D. Manuel León Ávila** con N.I.F. [redacted]6089[redacted] en calidad de administrador único de **LEVI FORESTAL S.L.** con N.I.F. B10452324, actuando en nombre y representación de la misma, según resulta de escritura de modificación otorgada con fecha 2 de Septiembre de 2014, ante el Notario D. Juan Manuel Ángel Ávila, con número 1473 de su protocolo.

ANTECEDENTES ADMINISTRATIVOS

PRIMERO: Con fecha 4 de octubre de 2021 se dictó de Orden de inicio del expediente y con fecha 07 de octubre de 2021 se firmó la resolución de aprobación del expediente procedimiento de licitación, en régimen de concurrencia, mediante procedimiento abierto.

SEGUNDO. En virtud de la Resolución de la Dirección General de Gestión del Medio Natural por la que se aprueba el Plan de Gestión Integral de los Montes Públicos de El Mustio en la provincia de Huelva, de fecha 03 de agosto de 2017, la Agencia tiene el cometido de la ejecución de obras destinadas a la conservación, saneamiento y aprovechamiento integrado, multifuncional y sostenible de los montes públicos encomendados. Los aprovechamientos referidos se contemplan en el Programa de Mejoras y Aprovechamientos del Año 4 de este Plan de Gestión Integral, aprobado por Resolución de la Delegación Territorial de la Consejería de Agricultura, Ganadería, Pesca y Desarrollo Sostenible de Huelva con fecha de 30 de diciembre de 2020 y revisado por el Subgrupo de trabajo con fecha de 25 de junio de 2021.

JAVIER MARCIAL DE TORRE MANDRI		01/03/2022 18:40:48	PÁGINA: 1 / 4
MANUEL LEON VILLA			
VERIFICACIÓN	nqZ7MY2Y2NGZmYzc0OTM3MjhSiRECG	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	

TERCERO. Una vez finalizado el plazo de convocatoria, presentadas las proposiciones por las personas interesadas en acudir a la licitación y efectuado el procedimiento de selección de adjudicatarios de la autorización demanial de aprovechamiento conforme al "Pliego de Condiciones particulares de la Consejería de Agricultura, Ganadería, Pesca y Desarrollo Sostenible para la gestión de aprovechamientos forestales en montes de dominio público, en la modalidad de enajenación directa a tercero, mediante autorización" (en adelante, Pliego de Condiciones Particulares), la persona titular de esta Agencia resolvió adjudicar con fecha 3 de enero de 2022 autorización solicitada para el "APROVECHAMIENTO ORDINARIO DE MADERA Y/O BIOMASA EN LOS MONTES PÚBLICOS INCLUIDOS EN EL PLAN DE GESTIÓN INTEGRAL DE EL MUSTIO EN LA PROVINCIA DE HUELVA, PROGRAMAS DE MEJORAS Y APROVECHAMIENTOS AÑO 4 (2021)".

CUARTO. D. Manuel León Ávila, en su calidad de persona adjudicataria, ha presentado en tiempo y forma, la documentación que acredita el cumplimiento de los requisitos y obligaciones previos a la formalización de la concesión de autorización.

CLÁUSULAS

PRIMERA.- D. Manuel León Ávila se compromete a la ejecución de la autorización otorgada para el aprovechamiento "APROVECHAMIENTO ORDINARIO DE MADERA Y/O BIOMASA EN LOS MONTES PÚBLICOS INCLUIDOS EN EL PLAN DE GESTIÓN INTEGRAL DE EL MUSTIO EN LA PROVINCIA DE HUELVA, PROGRAMAS DE MEJORAS Y APROVECHAMIENTOS AÑO 4 (2021)", LOTE 5 LA FRESNERA- LA FRESNERA, LA FRESNERA II Y LA GARNACHA II, CORTEGANA" con estricta sujeción al Pliego de Condiciones Particulares y sus anexos, al Pliego de Prescripciones Técnicas y sus anexos y demás documentos señalados previamente como vinculantes en el procedimiento de licitación, que acepta plenamente y a los que da su conformidad con la firma del presente documento.

SEGUNDA.- El plazo de vigencia de la autorización, no prorrogable, será el establecido en el anexo I del Pliego de Condiciones Particulares, comenzando a contarse desde la firma del acta de inicio, la cual deberá formalizarse dentro del mes siguiente a la firma del presente documento administrativo de formalización de la autorización demanial.

TERCERA.- D. Manuel León Ávila , como persona concesionaria de la autorización, tiene la obligación de abonar el canon convenido, con arreglo a las condiciones establecidas en este documento administrativo, de conformidad con lo previsto en el Pliego de Condiciones Particulares. Así, el importe y régimen de pago del canon queda establecido según la oferta presentada.

Con anterioridad a la firma de este documento, ha sido abonado por el contratista veinticinco por ciento (25%) conforme a lo previsto en el apartado 11 del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares que ha servido de base a la licitación del contrato de referencia y asciende a 16.429,54 **€** .

Los posteriores pagos a cuenta del 25% se realizarán cuando el importe del producto retirado supere supere el 80% del anticipo anterior, mediante ingreso en la cuenta corriente IBAN: ES78 0237 0210 3091 7271 6716 (CAJASUR BANCO, S.A.). Una vez realizados los pagos se remitirán vía correo electrónico del

JAVIER MARCIAL DE TORRE MANDRI		01/03/2022 18:40:48	PÁGINA: 2 / 4
MANUEL LEON VILLA			
VERIFICACIÓN	nqZ7MY2Y2NGZmYzc0OTM3MjhSiRECG	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	

resguardo del ingreso IBAN: ES78 0237 0210 3091 7271 6716 (CAJASUR BANCO, S.A.), a la dirección de correo electrónico "productosforestales.amaya@juntadeandalucia.es".

Cuando el canon se fije por precios unitarios, una vez ejecutado el aprovechamiento y consignada el acta de medición final, se procederá a realizar la liquidación final del aprovechamiento forestal, dando lugar a que el canon final sea mayor o menor al inicialmente establecido y por tanto habrá de repercutirse el importe de la diferencia a la parte que corresponda, adjudicataria o Administración.

El precio del canon será revisado en función de lo establecido en el anexo I del Pliego de Condiciones Particulares.

CUARTA. De conformidad con lo establecido en en el Pliego de Condiciones Particulares, para responder del cumplimiento de las condiciones de ejecución de la autorización, ha sido constituida, a favor de esta Delegación Territorial una GARANTÍA DEFINITIVA por importe de 991,82 € (NOVECIENTOS NOVENTA Y UN EUROS CON OCHENTA Y DOS CÉNTIMOS), depositada en la Caja Provincial de Depósitos de la Consejería competente en materia de Hacienda de la Junta de Andalucía, según el resguardo que consta en el expediente.

QUINTA. D. Manuel León Ávila será responsable de obtener las licencias, autorizaciones e informes que resultaran preceptivos para desarrollar las actividades de aprovechamiento forestal y vinculadas que deban ser objeto de autorización adicional a la contenida en el presente documento, no teniendo derecho a reclamar a la Comunidad Autónoma de Andalucía ninguna indemnización de daños y perjuicios por el mencionado motivo.

SEXTA. D. Manuel León Ávila estará obligado/a, en el caso de que así se exija en Pliego de Condiciones Particulares, mientras esté vigente la autorización, a mantener suscrita y abonar las primas correspondientes a un seguro que cubra los posibles daños ocasionados en los terrenos objeto de concesión de autorización y su entorno, así como a mantener suscrito y abonar las primas correspondientes a un seguro de responsabilidad civil frente a terceros. El importe mínimo de cada una de las pólizas será el establecido en el anexo I.

Con anterioridad a la firma del acta de inicio y con periodicidad anual a contar desde la firma del acta de inicio, en el caso de que así se exija en Pliego de Condiciones Particulares, D. Manuel León Ávila presentará ante esta Agencia copias compulsadas de los recibos que acrediten estar al corriente del pago de las pólizas, siendo responsabilidad del concesionario mantener las coberturas en vigor durante el plazo de vigencia de la autorización.

SÉPTIMA.- Los derechos y obligaciones de ambas partes son los precisados en Pliego de Condiciones Particulares, Pliego de Prescripciones Técnicas y demás documentos señalados previamente como vinculantes en el procedimiento de licitación. En caso de incumplimiento de cualquiera de las partes se estará a lo dispuesto en los mismos. Asimismo, se dan por reproducidas las causas de resolución establecidas en el Pliego de Condiciones Particulares.

JAVIER MARCIAL DE TORRE MANDRI		01/03/2022 18:40:48	PÁGINA: 3 / 4
MANUEL LEON VILLA			
VERIFICACIÓN	nqZ7MY2Y2NGZmYzc0OTM3MjhSiRECG	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	

OCTAVA.- La Agencia de Medio Ambiente y Agua M.P. está facultada para realizar, en cualquier momento, cuantas actuaciones inspectoras considere necesarias con el fin de comprobar y constatar el buen desarrollo y funcionamiento de los aprovechamientos autorizados, así como el cumplimiento de las normas que lo rigen.

NOVENA.- Las causas de extinción de la autorización serán las previstas en el artículo 100 de la Ley 33/2003, de 3 de noviembre, del Patrimonio de las Administraciones Públicas y las que se contemplan en el Pliego de Condiciones Particulares.

DÉCIMA.- La persona titular de esta Agencia, en su calidad de órgano concedente de la autorización, ostenta la prerrogativa de interpretar el contenido de la autorización y resolver las dudas que ofrezcan su cumplimiento. Igualmente podrá modificarla y acordar su resolución, dentro de los límites y con sujeción a los requisitos y efectos señalados en el Pliego de Condiciones Particulares.

UNDÉCIMA.- El orden jurisdiccional contencioso-administrativo será el competente para resolver las cuestiones litigiosas relativas a los efectos, cumplimiento y extinción de la autorización demanial.

De conformidad con el presente documento de formalización de autorización y en prueba de aceptación de todo lo expuesto, lo firman ambas partes por duplicado.

POR LA AGENCIA DE MEDIO AMBIENTE Y AGUA DE ANDALUCÍA M.P.	POR LEVI FORESTAL S.L.
Fdo.: Javier Marcial de Torre Mandri	Manuel León Ávila

JAVIER MARCIAL DE TORRE MANDRI		01/03/2022 18:40:48	PÁGINA: 4 / 4
MANUEL LEON VILLA			
VERIFICACIÓN	nqZ7MY2Y2NGZmYzc0OTM3MjhSiRECG	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	

Junta de Andalucía

DOCUMENTO ADMINISTRATIVO DE FORMALIZACIÓN DE AUTORIZACIÓN DEMANIAL DE APROVECHAMIENTO FORESTAL.

Expediente NET277635/6
Título del expediente: "APROVECHAMIENTO ORDINARIO DE MADERA Y/O BIOMASA EN LOS MONTES PÚBLICOS INCLUIDOS EN EL PLAN DE GESTIÓN INTEGRAL DE EL MUSTIO EN LA PROVINCIA DE HUELVA, PROGRAMAS DE MEJORAS Y APROVECHAMIENTOS AÑO 4 (2021)", LOTE 6 HORNACHO- ALZAPIEDRA, SANTA BÁRBARA DE CASA

Se reúnen las personas intervinientes que se indican más abajo, las cuales se reconocen respectivamente la competencia y capacidad para suscribir el presente documento administrativo en base a los antecedentes, cláusulas y condiciones que asimismo se indican.

INTERVINIENTES

De una parte, **D. Javier Marcial de Torre Mandri,** en calidad de Director Gerente de la **AGENCIA DE MEDIO AMBIENTE Y AGUA DE ANDALUCÍA M.P,** con NIF Q4100799H, actuando en nombre y representación de la misma, según Decreto 284/2019, de 12 de febrero por el que se dispone su nombramiento, publicado en BOJA extraordinario núm. 3, de 14 de febrero de 2019.

De otra parte, **D. Andrés Alonso García Santamarina** con N.I.F. [redacted]3101[redacted] en calidad de administrador único de **ASTILLAS ANDALUCÍA S.L.** con N.I.F. B21512686, actuando en nombre y representación de la misma, según resulta de escritura de modificación otorgada con fecha 3 de Agosto de 2018, ante el Notario Dña. María de los Reyes Sánchez Blanco, con número 658 de su protocolo.

ANTECEDENTES ADMINISTRATIVOS

PRIMERO: Con fecha 4 de octubre de 2021 se dictó de Orden de inicio del expediente y con fecha 07 de octubre de 2021 se firmó la resolución de aprobación del expediente procedimiento de licitación, en régimen de concurrencia, mediante procedimiento abierto.

SEGUNDO. En virtud de la Resolución de la Dirección General de Gestión del Medio Natural por la que se aprueba el Plan de Gestión Integral de los Montes Públicos de El Mustio en la provincia de Huelva, de fecha 03 de agosto de 2017, la Agencia tiene el cometido de la ejecución de obras destinadas a la conservación, saneamiento y aprovechamiento integrado, multifuncional y sostenible de los montes públicos encomendados. Los aprovechamientos referidos se contemplan en el Programa de Mejoras y Aprovechamientos del Año 4 de este Plan de Gestión Integral, aprobado por Resolución de la Delegación Territorial de la Consejería de Agricultura, Ganadería, Pesca y Desarrollo Sostenible de Huelva con fecha de 30 de diciembre de 2020 y revisado por el Subgrupo de trabajo con fecha de 25 de junio de 2021.

JAVIER MARCIAL DE TORRE MANDRI		01/03/2022 18:40:49	PÁGINA: 1 / 4
ANDRES ALONSO GARCIA SANTAMARINA			
VERIFICACIÓN	nqZ7MOWNkYTdkZTRmMDJiOTgSiRECG	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	

TERCERO. Una vez finalizado el plazo de convocatoria, presentadas las proposiciones por las personas interesadas en acudir a la licitación y efectuado el procedimiento de selección de adjudicatarios de la autorización demanial de aprovechamiento conforme al "Pliego de Condiciones particulares de la Consejería de Agricultura, Ganadería, Pesca y Desarrollo Sostenible para la gestión de aprovechamientos forestales en montes de dominio público, en la modalidad de enajenación directa a tercero, mediante autorización" (en adelante, Pliego de Condiciones Particulares), la persona titular de esta Agencia resolvió adjudicar con fecha 3 de enero de 2022 autorización solicitada para el "APROVECHAMIENTO ORDINARIO DE MADERA Y/O BIOMASA EN LOS MONTES PÚBLICOS INCLUIDOS EN EL PLAN DE GESTIÓN INTEGRAL DE EL MUSTIO EN LA PROVINCIA DE HUELVA, PROGRAMAS DE MEJORAS Y APROVECHAMIENTOS AÑO 4 (2021)".

CUARTO. D. Andrés Alonso García Santamarina, en su calidad de persona adjudicataria, ha presentado en tiempo y forma, la documentación que acredita el cumplimiento de los requisitos y obligaciones previos a la formalización de la concesión de autorización.

CLÁUSULAS

PRIMERA.- D. Andrés Alonso García Santamarina se compromete a la ejecución de la autorización otorgada para el aprovechamiento "APROVECHAMIENTO ORDINARIO DE MADERA Y/O BIOMASA EN LOS MONTES PÚBLICOS INCLUIDOS EN EL PLAN DE GESTIÓN INTEGRAL DE EL MUSTIO EN LA PROVINCIA DE HUELVA, PROGRAMAS DE MEJORAS Y APROVECHAMIENTOS AÑO 4 (2021)", LOTE 6 HORNACHO-ALZAPIEDRA, SANTA BÁRBARA DE CASA" con estricta sujeción al Pliego de Condiciones Particulares y sus anexos, al Pliego de Prescripciones Técnicas y sus anexos y demás documentos señalados previamente como vinculantes en el procedimiento de licitación, que acepta plenamente y a los que da su conformidad con la firma del presente documento.

SEGUNDA.- El plazo de vigencia de la autorización, no prorrogable, será el establecido en el anexo I del Pliego de Condiciones Particulares, comenzando a contarse desde la firma del acta de inicio, la cual deberá formalizarse dentro del mes siguiente a la firma del presente documento administrativo de formalización de la autorización demanial.

TERCERA.- D. Andrés Alonso García Santamarina , como persona concesionaria de la autorización, tiene la obligación de abonar el canon convenido, con arreglo a las condiciones establecidas en este documento administrativo, de conformidad con lo previsto en el Pliego de Condiciones Particulares. Así, el importe y régimen de pago del canon queda establecido según la oferta presentada.

Con anterioridad a la firma de este documento, ha sido abonado por el contratista veinticinco por ciento (25%) conforme a lo previsto en el apartado 11 del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares que ha servido de base a la licitación del contrato de referencia y asciende a 39.276,60 **€** .

Los posteriores pagos a cuenta del 25% se realizarán cuando el importe del producto retirado supere supere el 80% del anticipo anterior, mediante ingreso en la cuenta corriente IBAN: ES78 0237 0210 3091 7271 6716 (CAJASUR BANCO, S.A.). Una vez realizados los pagos se remitirán vía correo electrónico del

JAVIER MARCIAL DE TORRE MANDRI		01/03/2022 18:40:49	PÁGINA: 2 / 4
ANDRES ALONSO GARCIA SANTAMARINA			
VERIFICACIÓN	nqZ7MOWNkYTdkZTRmMDJiOTgSiRECG	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	

resguardo del ingreso IBAN: ES78 0237 0210 3091 7271 6716 (CAJASUR BANCO, S.A.), a la dirección de correo electrónico "productosforestales.amaya@juntadeandalucia.es".

Cuando el canon se fije por precios unitarios, una vez ejecutado el aprovechamiento y consignada el acta de medición final, se procederá a realizar la liquidación final del aprovechamiento forestal, dando lugar a que el canon final sea mayor o menor al inicialmente establecido y por tanto habrá de repercutirse el importe de la diferencia a la parte que corresponda, adjudicataria o Administración.

El precio del canon será revisado en función de lo establecido en el anexo I del Pliego de Condiciones Particulares.

CUARTA. De conformidad con lo establecido en en el Pliego de Condiciones Particulares, para responder del cumplimiento de las condiciones de ejecución de la autorización, ha sido constituida, a favor de esta Delegación Territorial una GARANTÍA DEFINITIVA por importe de 2.341,70 € (DOS MIL TRESCIENTOS CUARENTA Y UN EUROS CON SETENTA CÉNTIMOS), depositada en la Caja Provincial de Depósitos de la Consejería competente en materia de Hacienda de la Junta de Andalucía, según el resguardo que consta en el expediente.

QUINTA. D. Andrés Alonso García Santamarina será responsable de obtener las licencias, autorizaciones e informes que resultaran preceptivos para desarrollar las actividades de aprovechamiento forestal y vinculadas que deban ser objeto de autorización adicional a la contenida en el presente documento, no teniendo derecho a reclamar a la Comunidad Autónoma de Andalucía ninguna indemnización de daños y perjuicios por el mencionado motivo.

SEXTA. D. Andrés Alonso García Santamarina estará obligado/a, en el caso de que así se exija en Pliego de Condiciones Particulares, mientras esté vigente la autorización, a mantener suscrita y abonar las primas correspondientes a un seguro que cubra los posibles daños ocasionados en los terrenos objeto de concesión de autorización y su entorno, así como a mantener suscrito y abonar las primas correspondientes a un seguro de responsabilidad civil frente a terceros. El importe mínimo de cada una de las pólizas será el establecido en el anexo I.

Con anterioridad a la firma del acta de inicio y con periodicidad anual a contar desde la firma del acta de inicio, en el caso de que así se exija en Pliego de Condiciones Particulares, D. Andrés Alonso García Santamarina presentará ante esta Agencia copias compulsadas de los recibos que acrediten estar al corriente del pago de las pólizas, siendo responsabilidad del concesionario mantener las coberturas en vigor durante el plazo de vigencia de la autorización.

SÉPTIMA.- Los derechos y obligaciones de ambas partes son los precisados en Pliego de Condiciones Particulares, Pliego de Prescripciones Técnicas y demás documentos señalados previamente como vinculantes en el procedimiento de licitación. En caso de incumplimiento de cualquiera de las partes se estará a lo dispuesto en los mismos. Asimismo, se dan por reproducidas las causas de resolución establecidas en el Pliego de Condiciones Particulares.

JAVIER MARCIAL DE TORRE MANDRI		01/03/2022 18:40:49	PÁGINA: 3 / 4
ANDRES ALONSO GARCIA SANTAMARINA			
VERIFICACIÓN	nqZ7MOWNkYTdkZTRmMDJiOTgSiRECG	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	

OCTAVA.- La Agencia de Medio Ambiente y Agua M.P. está facultada para realizar, en cualquier momento, cuantas actuaciones inspectoras considere necesarias con el fin de comprobar y constatar el buen desarrollo y funcionamiento de los aprovechamientos autorizados, así como el cumplimiento de las normas que lo rigen.

NOVENA.- Las causas de extinción de la autorización serán las previstas en el artículo 100 de la Ley 33/2003, de 3 de noviembre, del Patrimonio de las Administraciones Públicas y las que se contemplan en el Pliego de Condiciones Particulares.

DÉCIMA.- La persona titular de esta Agencia, en su calidad de órgano concedente de la autorización, ostenta la prerrogativa de interpretar el contenido de la autorización y resolver las dudas que ofrezcan su cumplimiento. Igualmente podrá modificarla y acordar su resolución, dentro de los límites y con sujeción a los requisitos y efectos señalados en el Pliego de Condiciones Particulares.

UNDÉCIMA.- El orden jurisdiccional contencioso-administrativo será el competente para resolver las cuestiones litigiosas relativas a los efectos, cumplimiento y extinción de la autorización demanial.

De conformidad con el presente documento de formalización de autorización y en prueba de aceptación de todo lo expuesto, lo firman ambas partes por duplicado.

POR LA AGENCIA DE MEDIO AMBIENTE Y AGUA DE ANDALUCÍA M.P.	POR ASTILLAS ANDALUCÍA S.L.
Fdo.: Javier Marcial de Torre Mandri	Andrés Alonso García Santamarina

JAVIER MARCIAL DE TORRE MANDRI		01/03/2022 18:40:49	PÁGINA: 4 / 4
ANDRES ALONSO GARCIA SANTAMARINA			
VERIFICACIÓN	nqZ7MOWNkYTdkZTRmMDJiOTgSiRECG	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	